EL VENDEDOR



LA UNIVERSIDAD

Universidad de Guadalajara

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

denominación o razón social		Universidad de Guadalajara	denominación o razón social	GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.					
Representante		Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 32,865 de fecha 13 de abril de 2007, ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notario Público Titular No. 197 del Distrito Federal					
Tít	ulo	Apoderada	Representante	Anadomda					
200.000.000.000	cumento que	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Título Documento que acredita las facultades	Apoderada Escritura Pública No. 5,984 de fecha 04 de abril de 2011, ante la fe de Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Público Titular No. 249 del Distrito Federal					
fac	ultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	R.F.C. Clave Patronal						
Do	micilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	I.M.S.S. Domicilio						
_		OBJET	O E IMPORTE	L					
Dei	nominación	Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) para Biblio Participables (FIP) 2017		rgo a los Recursos de los Fondos Institucionales					
Cla		LI-COMPRA-004-CUCBA-2017	Procedimiento de Adjudicación	Licitación					
Dependencia responsable del seguimiento		Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias					
responsable del seguimiento		\$321,206.00 Exento de I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el acta de fallo					
Cantidad a pagar Forma de pago		,	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☒ Federal					
		A la entrega de la totalidad de los libros	Fondo	FIP 2017					
	F3. 4 (4)	PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN					
Pla	zo de entrega	15 días material nacional y 45 días material internaciona	SI incluye in	stalación					
(A p	artir de	La firma del presente	■ NO incluye	instalación					
		FIA	NZAS						
		arantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con r escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.							
		rantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones tal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo		e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por iientes a la firma del presente.					
	que contará con u consentimiento po	arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, sincelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.							
	ATTENDED TO THE PARTY OF THE PA								
回	d) Ninguna.								
回	d) Ninguna.	ncelación de las establecidas en los incisos a) y b), media	nte el escrito que para ta	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
回	d) Ninguna. Enteradas la	rcelación de las establecidas en los incisos a) y b), media FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y	nte el escrito que para ta MAS firman en triplicado,	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
	d) Ninguna. Enteradas la	reclación de las establecidas en los incisos a) y b), media FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y	nte el escrito que para ta	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
	d) Ninguna. Enteradas la	rcelación de las establecidas en los incisos a) y b), media FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y	MAS firman en triplicado,	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
	d) Ninguna. Enteradas la	FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y ciudad de Guadalajara, Jalisco	MAS firman en triplicado,	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
	d) Ninguna. Enteradas la En la	FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y a ciudad de Guadalajara, Jalisco	MAS firman en triplicado,	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
Rej	d) Ninguna. Enteradas la En la	FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y a ciudad de Guadalajara, Jalisco LA UNIVERSIDAD Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta	MAS firman en triplicado, Fecha Representante Título	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					
Rej	d) Ninguna. Enteradas la En la	FIR as partes del contenido y alcance, lo ratifican y a ciudad de Guadalajara, Jalisco LA UNIVERSIDAD Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta Apoderada	MAS firman en triplicado, Fecha Representante Título	al efecto emita LA UNIVERSIDAD.					





Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDO R, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en e presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamento responsable por dia hostoriceptos.

Página 2 de !



Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurrar circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

Pagina 3 de s



Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su
 anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.

4

Página 4 de 5



Red Universitaria de Jalisco

- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4

Página 5 de 5



Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Biblioteca Central

o biblio

Material bibliográfico solicitado para compra con el presupuesto FIP 2017

jun-17

tho ibaile	Appletes	//30[80)	Ano	Hinter.	tighter tell	WW.	HANGE HANGER	หมัสสัติ(ค) (มหมภัสสัติ(ค)	1460	ale aron (A
40	1	TOBIAS	2015	GLUTEN-FREE	NOVA	9781634633116	45 DÍAS	\$ 2,447.00	\$	2,447.00
43	1	GLEICK	2014	ţ	<u>}</u>	9781610914826	45 DÍAS	\$ 515.00	\$	515.00
60	1	DINÇER HASA	2014	REGIONAL EC		9781466673083	45 DÍAS	\$ 2,576.00	\$	2,576.00
89	1	MAAYAN, GAI	2013	METALLOFOL	WILEY	9780470973233	45 DÍAS	\$ 2,125.00	\$	2,125.0
106	3	HECTOR DAN	2015	METODOLOG		9789586486026	15 DÍAS	\$ 196.00	\$	588.0
139	1	CASTRO ANA	2014			9786074484083	15 DÍAS	\$ 284.00	\$	284.0
143	3	K. M. DYCE; W	2015			9786074481204	15 DÍAS	\$ 1,166.00	\$	3,498.0
145	2	SCOTT A. WAL	2010			9786074480450	15 DÍAS	\$ 391.00	\$	782.0
146	3	J. LAMONT, d	2015	·		9786074484991	15 DÍAS	\$ 702.00	\$	2,106.0
147	3	ELBA G. RODR	2013		- Compression of the compression	9786074483529	15 DÍAS	\$ 362.00	\$	1,086.0
158	2	CHARLES LAG	2015	INNOVATIVE	NOVA	9781631172991	45 DÍAS	\$ 1,223.00	\$	2,446.0
159	2	GARRETT MA	2015	SEABIRDS AN	 	9781634634960	45 DÍAS	\$ 2,447.00	\$	4,894.0
160	2		2015	FELINES: CON		9781634635509	45 DÍAS	\$ 1,416.00	\$	2,832,0
	ļ	COLLEEN KEV	2015	CHORDATES:	NOVA	9781634639071	45 DÍAS	\$ 2,383.00	\$	4,766.0
161	2	PRANVEER SIN	2015	FOREST INSE	formanie in the second	9781634823920	45 DÍAS	\$ 1,545.00	\$	3,090.0
163	2	LAWRENCE M			NOVA	9781634826716	45 DÍAS	\$ 2,383.00	\$	4,766.0
164	2	CRISTINA WEA	2015	BEE HEALTH:		9781634829731	45 DÍAS	\$ 2,962.00	\$	5,924.0
165	2	ATHOL KLIEVE	2015	MARSUPIALS	<u> </u>	9781634835527	45 DÍAS	\$ 2,447.00	\$	4,894.0
167	2	OWEN P. JENI	2015	ADVANCES IN			45 DÍAS	\$ 1,867.00	\$	3,734.6
168	2	SEAN WILLIS	2015	BATS AND W		9781634836166	45 DÍAS	\$ 1,416.00	\$	2,832.0
169	2.	TIMOTHY WH	2015	TERMITES AN		9781634840071 9781634842211	45 DÍAS	\$ 1,416.00	\$	2,832.
170	2	ELIZABETH DE	2016	STINGLESS BI	-		45 DÍAS	\$ 1,416.00	\$	2,832.4
171	2	MELINDA QUI	2016	ENDANGERE	<u> </u>	9781634844048		\$ 2,060.00	\$	4,120.
172	2	NOLLET, LEO	2015	BIOPESTICIDI	1	9781466596528	45 DÍAS 45 DÍAS	\$ 1,958.00	\$	1,958.
173	1	VAN VRANKEI	2012		1	9780815342144		4	\$	5,410.
174	2	PRICE, SEAN	2015	CROP GENET		9781634831352	45 DÍAS	\$ 2,705.00	\$	3,674.
175	2	ALLISON, LIZA	2011	FUNDAMENT		9781118059814	45 DÍAS	\$ 1,837.00		2,394.
176	2	BALDWIN, CH	2015	THE 10 PRIN		9781118447734	45 DÍAS	\$ 1,197.00	- Commence	494.
186	2	LÓPEZ	2014			9786123042042	15 DÍAS	\$ 247.00	-	Market Court Francisco Con-
195	2	PAUL R. PINET	2014			9781449686437	45 DÍAS	\$ 1,570.00	<u> </u>	3,140.
217	2	LODISH, BERK	2015			9789500606264	15 DÍAS	\$ 1,068.00		2,136.
218	3	ALBERTS, BRA	2011			9786077743187	15 DÍAS	\$ 1,025.00		3,075.
219	2	FEDUCHI, RON	2015			9788498358759	15 DÍAS	\$ 717.00		1,434.
223	2	BOTANA	2016	FARMACOLO		9788498358773	15 DÍAS	\$ 818.00	- tummer	1,636
224	2	SIDDIQ, MUH	2012	DRY BEANS	A WILEY	9780813823874	45 DÍAS	\$ 2,833.00	- francisco	5,666
225	2	INTERNATION	2009	IFIS DICTION		9781405187404	45 DÍAS	\$ 2,666.00	~{~~~	5,332.
226	2	HALL, ANTHO	2013			9781781003992	45 DÍAS	\$ 858.00		1,716
227	1	GRAFTON, R.	2013			9781781001912	45 DÍAS	\$ 1,202.00		1,202
230	2	KREBS, JOCEL	2012			1 9786077743385	15 DÍAS	\$ 681.00	-	1,362
231	2	PIERCE, BENJA	2011			स	15 DÍAS	\$ 550.00		1,100
232	3	EYNARD, ALD	2016			RI 9789500606806	15 DÍAS	\$ 1,086.00		3,258
233	2	VOET, DONAL	2016	FUNDAMEN	TCA PANAMEI	र। 9786079356965	15 DÍAS	\$ 930.00		1,860
234	2	PIERCE	2016	GENÉTICA: U	JICA PANAMEI	RI 9788498353921	15 DÍAS	\$ 1,470.00		2,940
244	2	SUZANNE COL	2011	SISAJO	OCEANO	9786074004502	15 DÍAS	\$ 203.00		406
245	1	SUZANNE COL	2009	LOS JUEGOS	d OCEANO	9786074001907	15 DÍAS	\$ 203.00		203
246	1	SUZANNE COL	2010	EN LLAMAS	OCEANO	9786074003963	15 DÍAS	\$ 203.00		203
254	2	J. K. ROWLING	2016	HARRY POT		9788498387568		\$ 248.00		496
289	3/	J, FREDERICK	2007			LU 9789701061619		\$ 265.00	of the Summer of the Owner	795
291	. / 3	HERNÁNDEZ	2016	MICROBIOL	OCA PANAME	RI 9786079356842	15 DÍAS	\$ 351.00		1,053
294	1/1/2	KNIPE	2013			P 9781451105636	15 DÍAS	\$ 3,955.00		7,910
295 /	11/2	BACHELET, DO		GLOBAL VEC	2	9781119011699		\$ 1,931.00		3,862
298	2	KUNZ, WERNS		SPECIES COI		9783527338450	45 DÍAS	\$ 1,404.00		2,808
297	1 2	MAITI, RATIKA		AUTOECOLO		9781119104445	45 DÍA5	\$ 1,739.00) \$	3,478

5

298	2	HENDERSON,	2016	ECOLOGICAL	WILEY	9781118895276	45 DÍAS	6 24470	, 1,	10010
299	2	HONE, JIM	2012			9780470658642		\$ 2,447.00		·····
302	2	FOURNIER, RI	2017				45 DÍAS	\$ 1,841.00		
305	2	KIM SE-KWON	2017	HEMISPHERIC	SPRINGER	9789402410969	45 DÍAS	\$ 1,921.00	-	
306	2	KIM SE-KWON	2012			9780123876690	45 DÍAS	\$ 2,302.00		***************************************
314	Ž	SARAH WATK	2015			9780124160033	45 DÍAS	\$ 2,149.00	***********	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
315	2	LYNNE BODDY				9780123820341	45 DÍAS	\$ 1,073.00		
319	2	HEATH, SUE	2007			9780123741851	45 DÍAS	\$ 2,715.00		
320	2	LAWRENCE, J.	2011			9780230278493	45 DÍAS	\$ 1,127.00		
325	2		2013			9781421407876	45 DÍAS	\$ 1,313.00		
331	2	GENE M. HEY	2010			9780674057272	45 DÍAS	\$ 270.00		540.0
332	2	R.H.G. JONGN	1995			9780521475747	45 DÍAS	\$ 673.00) \$	1,346.0
333	2	GEZAN, SALVA	2014			9781439808788	45 DÍAS	\$ 1,146.00	\$	2,292.0
334	~~~	PLANT, RICHA	2012	SPATIAL STAT	CRC PRESS	9781439819135	45 DÍAS	\$ 1,158.00	\$	2,316.0
335	2	FU, XIAOMING	2017	SOCIAL NETW	CRC PRESS	9781498736640	45 DÍAS	\$ 1,673.00	\$	3,346.0
	2	LEISTIKOW, IA	2017	PREVENTION	CRC PRESS	9781138197763	45 DÍAS	\$ 385.00	\$	770.0
336	2	FUKUMOTO,	2017	ADVANCED IC	CRC PRESS	9781138032903	45 DÍAS	\$ 1,673.00	\$	3,346.0
342	2	ASHURST, P. F	2012	PRODUCTION	SPRINGER	9781461353195	45 DÍAS	\$ 1,062.00	\$	2,124.0
344	2	BALASUBRAM	2016	HIGH PRESSU	SPRINGER	9781493932337	45 DÍAS	\$ 2,458.00	\$	4,916.0
348	2	PACHARINSAN	2017	HANDBOOK C	CRC PRESS	9781466585676	45 DÍAS	\$ 772.00	\$	1,544.0
349	2	KOMISARUK,	2017	BEHAVIORAL	CRC PRESS	9781498731911	45 DÍAS	\$ 2,446.00	\$	4,892.0
350	2	TONY M PLAN	2014	KNOBIL AND IC	ADEMIC PRES	9780123971753	45 DÍAS	\$ 5,904.00	\$	11,808.0
352	3	KREBS, GOLOS	2017	GENES XII	BARTLETT LE	9781284104493	45 DÍAS	\$ 2,575.00	\$	7,725.0
353	3	HARVEY LODIS	2016	BIOLOGÍA CELC	A PANAMERI	9789500606264	15 DÍAS	\$ 1,068.00	···	3,204.0
355	3	CURTIS	2016	INVITACION AC	A PANAMERI	9789500694810	15 DÍAS	\$ 978.00		2,934.0
356	2	PEVSNER, JON	2015	BIOINFORMA	EY-BLACKWE	9781118581780	45 DÍAS	\$ 1,673.00		3,346.0
357	2	ULRICH KUCK	2015			9783110341102	45 DÍAS	\$ 901.00		1,802.0
362	5	CRUZ, RUI M.	2014	METHODS IN		9781482231953	45 DÍAS	\$ 2,099,00		4,198.0
363	2	SHI, JOHN	2015	FUNCTIONAL	CRC PRESS	9781482240641	45 DÍAS	\$ 2,446.00		4,892.0
364	2	ARVANITOYA	2015	AUTHENTICIT	CRC PRESS	9781498706414	45 DÍAS	\$ 2,060.00		4,120.0
367	2	CALOW, P.	2012		SPRINGER	9781475703337	45 DÍAS	\$ 1,062.00	-	2,124.0
368	2	CHEEPTHAM,	2012	CAVE MICROE	SPRINGER	9781461452058	45 DÍAS	\$ 643.00	-	1,286.0
376	2	BENGTSSON,	2017			9781119124030	45 DÍAS	\$ 772.00		1,544.0
378	2	ROUNDTABLE	2004			9780309092654	45 DÍAS	\$ 691.00	\$	1,382.0
379	2	YU, MING-HO	2011	ENVIRONMEN		9781439840382	45 DÍAS	\$ 1,596.00	\$	3,192.0
380	2	BATTERSBY, S	2016	CLAY'S HAND		9780415716710	45 DÍAS	\$ 3,800.00	\$	
382	2	P. MARTENS,	2009	ENVIRONMEND		9780521114028	45 DÍAS	\$ 732:00	\$	7,600.0
387	2	HOPPER, RICH	2014			9781118470831	45 DÍAS	\$ 2,640.00	\$	1,464.0
388	2	DASCANIO, JO	2014			9780470960394	45 DIAS	\$ 1,326.00		5,280.0
390	2	SENEDA, SILV	2016	BIOTECHNOLO	***************************************	9781634847452			~~~~~	2,652.0
392	2	ENGLAND, GA	2012			9780470673133	45 DÍAS	\$ 2,705.00	\$	5,410.0
397	2	CHARIS GALA	2015	FOOD WASTE		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	45 DÍAS	\$ 759.00	\$	1,518.0
399	3	JAMES D. WAT	2016	BIOLOGÍA MOCA		9780128003510	45 DÍAS	\$ 1,535.00	\$	3,070.00
412	1	A.P.A.	2010	BAADULAL OF DA	HALMADER	9/860/935689/	15 DÍAS	\$ 1,412.00	\$	4,236.00
420	2	GLORIA ACEN	2011			9786074480528	15 DÍAS	\$ 392.00	·3	392.00
423	2	MANUEL GÓN	2010	FORMULACIÓ		9789586487184	15 DÍAS	\$ 234.00	- 	468.00
424	2	NICOLAS BAG	2016	EL CICLO DEL		9788487082436	45 DÍAS	\$ 679.00	·	1,358.00
462	1	RICHARD KLIN		LAND SURFAC		9781785481031	45 DÍAS	\$ 1,948.00	·	3,896.00
463	2	BRUESH K TIW	2016	ENCYCLOPEDICA			45 DÍAS	\$ 18,597.00	· comme	18,597.00
454	2	ALEXANDRU d	2011	PULSE FOODS		9780123820181	45 DÍAS	\$ 1,889.00	\$	3,778.00
465	2	JOËL FLEUREN	2016	FOOD PRESER		9780128043035	45 DÍAS	\$ 2,361.00	\$	4,722.0
472	2		2016	SEAWEED IN	····	9780128027721	45 DÍAS	\$ 2,125.00	\$	4,250.00
<u> </u>	۲,	[READING, RIC]	2000	[ENDANGERED]	ABC-CLIO L	9780313360879	45 DÍĄS	\$ 390.00	\$	780.00
						1	· . /	SUBTOTAL	\$	321,206.00
								I.V.A	\$	
							1	TOTAL	\$	

(Trecientos veintiu

oso 00/100 M.N)

* VIGENCIA DE LA COTIZACION 30 DIAS

** PRESENTADA SE COMPROMETE A MANT

*** ES DUAS NATURALES MATERIAL NACIONAL Y 45 DIAS PAI

